



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDMP

Mi Perú, 30 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 027-GAF/MDMP de fecha 25 de enero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Concejo N° 016-2020/MDV-CDV de fecha 06 de febrero de 2020, mediante el cual se aprueba la Transferencia Interestatal a título gratuito cinco (05) predios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el Informe N° 020-2023-MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 070-2023-GAF/MDMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0051-2023-SGLYSG-GAF/MDMP de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Técnico N° 002-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP del Responsable del Área de Control Patrimonial, el Memorando N° 102-2023-GM/MDMP del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, Concordante con el numeral 7 del Artículo 56° y de 58° de la misma Ley acotada, establece que, respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de las Municipalidades a que refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos. A Petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo Correspondiente.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley N° 29151, señala que, para los efectos de la misma, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, con Resolución N° 0009-2022/SBN, se aprobó la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales, cuyo objeto es establecer disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales.

Que, en el numeral 5,4,1 de la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN, establece "La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal, el numeral 5,4,2 de la precitada Directiva, señala " la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales de conformidad con sus respectivas competencias.

Que, se desprende de los obrantes que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicitó efectuar la transferencia de los inmuebles de dominio público que se encuentra dentro de su jurisdicción, en el caso concreto de los predios contenidas en las partidas registrales N° PO1180836,





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PO1180869, PO1180606, PO1179604 Y PO1180676 denominados, parques y jardines, Áreas recreacionales, lozas deportivas y otros usos, a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a que mediante Ley N° 30197 de fecha 17.05.2014, se creó el Distrito de Mi Perú.

Que, los predios mencionados, se encuentra bajo administración de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y teniéndose en cuenta la creación del Distrito es que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través del acuerdo concejo N° 0016-2020/MDV-CDV de fecha 06 de febrero del 2020 el concejo Municipal de la Municipalidad de Ventanilla; aprueba la transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, los predios ubicados en el Distrito de mi Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM sucesivamente, motivo por el cual no se ha realizado el trámite correspondiente de aceptar la transferencia mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el año 2020.

Que, con el Informe N° 027-2023-MDMP/GAF, de fecha 25 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 0051 -2023-MDMP-SGLSG/GAF, en mérito al informe Técnico N° 002-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP del Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en la cual sustenta y recomienda aceptar la transferencia de los cinco predios

Que, con el Informe N° 020-2023-MDMP/GAJ de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis opina: "Procedente legalmente que, el Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acepte la transferencia interestatal, a título gratuito de los inmuebles contenidos en las Partidas Registrales N° PO1180836, N° PO1180869, N° PO1180606, N° PO1179604 y N° PO1180679, ubicados en el Agrupamiento Mi Perú.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toman el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la TRANSFERENCIA INTERESTATAL a título gratuito de los Bienes Inmuebles contenidos en las Partidas Registrales N° PO1180836, N° PO1180869, N° PO1180606, N° PO1179604 y N° PO1180676, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, cuyas características técnicas se indica en el anexo 01 que es parte de este Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de esta entidad edil, la suscripción de la Minuta, Escritura Pública y otros Documentos que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a las unidades Orgánicas y Entidades que resulten necesarias.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución (www.munimiperu.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE